| | |
|---|---|
| Referencia: | **2020/00024130L** |
| Asunto: | **SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES** |

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2020/00024130L
Ref.: RCHO/AMBG

En relación con las consultas planteadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado ***"SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES"***, expongo:

**Primero.-** Con fecha 01.09.21, mediante Decreto del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprueba el expediente de contratación denominado "Seguro de accidentes colectivo para el personal del Cabildo de Fuerteventura, Organismos Autónomos y Entes Dependientes", mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de veintiocho mil euros (28.000,00€), exento de IGIC.

**Segundo.-** Con fecha 22.09.21 se realiza la siguiente consulta en el Perfil del contratante a la que se procede a dar respuesta visto el informe del servicio promotor, en los siguientes términos :

> **Consulta:** "*Agradeceríamos nos confirmaran las coberturas. Según el punto 6 del PPT es accidente laboral. en el punto 11 del PPT se habla de enfermedad profesional. Queda la enfermedad profesional cubierta?*"
>
> **Respuesta:** "*La enfermedad profesional queda cubierta. De hecho, en el punto 2 del apartado 7 "Condiciones específicas del seguro" se hace constar que, a los efecto de la póliza que se contrate, se considerarán accidentes y, en consecuencia, se indemnizarán por la garantía que proceda, las enfermedades profesionales.*"

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.

Firmado electrónicamente el día 22/09/2021 a las 13:10:24
La Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad
Fdo.: María Carmen Alonso Saavedra

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554050300574221 en http://sede.cabildofuer.es